



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2009/1699/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguano
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número I/2009/157: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2009-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 3 de Noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gancedo, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/ROS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2009/995/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de Julio de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/157: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2009-8.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 2 de Julio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monreal, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJMRosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

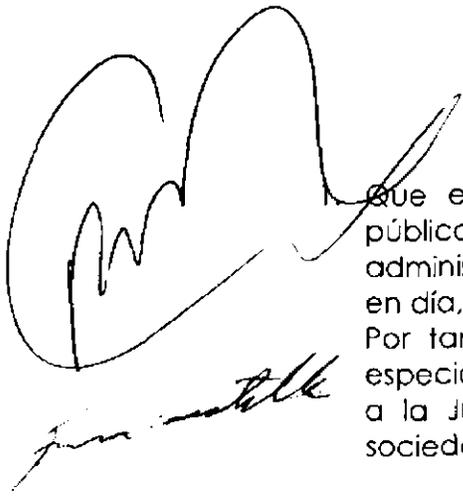
Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/157

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han sido turnados los dictámenes 5458/2008 y CE/062/2008 en el que los Consejos de los Centro Universitario de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Humanidades, proponen la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, a partir del ciclo escolar 2009-B, y:

Resultando:



Que el vocablo "forense" proviene del latín forum (lugares o plazas públicas) y alude a los lugares públicos donde antiguamente se administraba justicia mediante la discusión, argumentación o retórica. Hoy en día, el término "forense" califica cualquier aspecto referido a la Justicia. Por tanto, son Ciencias Forenses todas aquellas ciencias, disciplinas o especialidades científicas cuyos principios, métodos, y técnicas se aplican a la Justicia, en cualquiera de sus aspectos, buscando el bien de la sociedad y la seguridad pública.

- 
2. Que en la actualidad, las Ciencias Forenses abarcan especialidades científicas tales como la Antropología Forense, Criminalística, Ingeniería Forense, Medicina Legal, Psicología Criminalista, Psiquiatría y Psicología Forense (Psicología Penitenciaria, Victimológica), Penalística (perteneciente al Derecho), Toxicología Forense, etc.; de lo que se concluye que cualquier disciplina cuyos principios científicos sean utilizados para ayudar a la justicia, puede convertirse en una ciencia forense.
 3. Que ahora bien, ya que las disciplinas forenses por definición son las que apoyan los sistemas de justicia en los estados modernos, la estructura disciplinar de los programas educativos, depende íntimamente de diversos factores, como las características del sistema legal nacional donde se insertan; los requerimientos particulares de estos sistemas; la tradición jurídica de la que provienen; el grado de desarrollo aplicativo de las disciplinas o ciencias que se ofrecen como apoyo a los sistemas de justicia y fundamentalmente, las problemáticas generales, particulares o específicas de justicia y seguridad pública a nivel nacional, regional o local a cuyas demandas deben responder los egresados de este tipo de programas.
- 

Página 1 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/157

4. Que para fundamentar socialmente la pertinencia de un programa como el que está proponiendo, es necesario identificar la problemática y la situación de justicia y de seguridad pública de nuestro estado. Es importante destacar que en América Latina, México ocupa el cuarto lugar con 40.7% de muertes registradas por homicidios en relación con las causas externas, sólo superado por Colombia, Brasil y Guatemala.
5. Que es evidente que existe una gran demanda social para cubrir los requerimientos derivados de los lineamientos señalados por el Código de Procedimientos Penales en las instancias tanto estatales como federales respecto a contar con peritos íntegros y profesionales en las diferentes disciplinas de las Ciencias Forenses.
6. Que al respecto, en el contexto local, el Poder Ejecutivo del Estado expidió el Plan de Seguridad Jalisco como parte del Plan Estatal de Desarrollo, en el que se demanda una mayor capacidad técnica y científica en los servidores públicos que se desempeñan como peritos; bajo ese marco normativo, se crea el Servicio Civil de Carrera en el ámbito judicial, lo cual acrecienta los requerimientos de personal calificado; sin embargo, la paradoja es que los lineamientos de este plan estatal contempla la formación de los peritos oficiales solamente en los niveles de actualización y capacitación, sin establecer estrategias de formación especializada más consistentes y profundas, y no contemplando otras áreas del peritaje, como los peritos particulares, sector que queda sin oportunidades de progreso; por ello, a nivel de las instituciones formadoras de nivel superior, se requiere llenar este espacio olvidado por las instituciones judiciales, para el equilibrio en la correcta impartición de justicia, acorde a los lineamientos juicios que rigen tales acciones, a través del acceso de opciones de formación más especializada, como el caso de esta Maestría.
7. Que como puede observarse entonces, la creciente complejidad y globalización del delito ha contribuido en los últimos años a un incremento cada vez mayor de la demanda de profesionales forenses en el ámbito de la justicia y seguridad. La compleja naturaleza de la delincuencia, la importancia que han adquirido en la sociedad actual la sociedad fenómenos como la violencia en sus distintas modalidades y espacios de aparición, y la creciente inserción del conocimiento científico en la vida cotidiana, exige de los profesionales de las Ciencias Forenses tengan tanto una formación multidisciplinar, que permita una mayor comprensión de esa complejidad, como una formación especializada que haga más eficaz su labor.



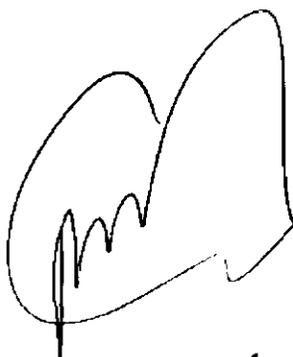
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/157

8. Que en términos comparativos, el progreso de los sistemas forenses en relación crecimiento de la criminalidad que se vive en este tiempo en nuestras sociedades, indica que nuestros procesos de formación de recursos humanos en esta área se encuentran en una franca desventaja en términos de capacidad de respuesta. En otras palabras, se requiere ofrecer mayores recursos para lograr el equilibrio de las acciones, en especial interés para formar profesionistas, que actúen como peritos con un alto nivel con capacidades académicas, metodológicas, técnicas, científicas, morales y éticas, sobre todo, si se tiene presente que hoy la prueba pericial es uno de los apoyos más importantes en la toma de decisiones en las diversas áreas de la impartición de la justicia.



9. Que en este contexto, las Ciencias Forenses, constituyen una de las áreas de aplicación científica de mayor expansión y con mayores oportunidades profesionales, ya que involucra de manera comprensiva a distintas disciplinas alrededor de un objeto: la impartición de justicia. Por su parte, el científico forense, en cualquiera de sus especialidades, puede constituirse en una figura profesional necesaria, con prestigio y reconocimiento, cuyo compromiso con la ciencia se aplica al bien de la sociedad y a la seguridad pública.



10. Que en sesión extraordinaria del 12 de Marzo de 2008, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5454/2008, de aprobó la propuesta que se le hiciera para la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología.



11. Que en sesión extraordinaria del 24 de Abril de 2008, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante dictamen número CE/062/2008, aprobó la propuesta que se le hiciera para la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología.



12. Que la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología tiene como objetivos generales:

- a) Formar recursos humanos especializados en el área de la generación de conocimiento aplicado a las Ciencias Forenses, con actitudes y valores éticos.
- 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/157

- b) Promover la capacitación metodológica, técnica e instrumental de expertos y peritos en el área de las disciplinas forenses para apoyar y auxiliar los requerimientos de las cortes e instancias de justicia, así como de las prácticas privadas.
- c) Preparar recursos humanos con las habilidades y destrezas requeridas para una efectiva investigación en la escena del crimen, sobre la base del conocimiento científico y respaldado con fundamentos legales.
- d) Apoyar en la actualización de la actividad profesional en el área de las Ciencias Forenses, así como el fomento de la docencia, investigación y extensión.
- e) Fomentar el desarrollo de las Ciencias Forenses dentro de grupos interdisciplinarios orientados al auxilio en la procuración, impartición y administración de la justicia, así como en la readaptación social, la prevención del delito y el conocimiento de la política criminal, mediante el trabajo interdisciplinario e interinstitucional.
- f) Coadyuvar al fortalecimiento de la investigación policial en los sistemas de procuración y administración de justicia, a través de la articulación entre la práctica profesional, la generación del conocimiento aplicado y la enseñanza.
- g) Comprender y proponer soluciones teóricamente sustentadas y técnicamente viables a problemas y necesidades del entorno social relacionadas con la procuración y administración de la justicia

13. Que el perfil general del aspirante a la Maestría de Ciencias Forenses y Criminología, debe reunir las siguientes características:

- a) Egresados de licenciaturas con aplicación a las Ciencias Forenses, en apoyo al Derecho y los Órganos de Justicia.
- b) Antecedentes laborales y experiencia académica acreditada.
- c) Conocimiento y manejo de una lengua extranjera (preferentemente el inglés).
- d) Interés por la generación y aplicación del conocimiento.
- e) Conocimiento y manejo de programas básicos de cómputo, internet y bases de datos biblio-hemerográficas.
- f) Integridad moral e intelectual.
- g) Antecedentes profesionales de desempeño ético.
- h) Habilidad para la observación detallada.
- i) Disponibilidad de tiempo completo.
- j) Alto sentido de responsabilidad.
- k) Vocación de servicio a la comunidad.



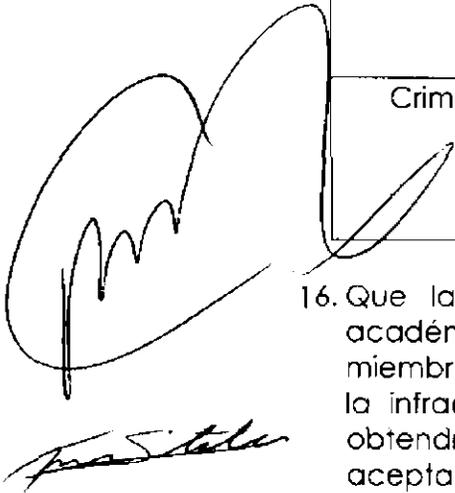
14. Que el perfil general de egreso el alumno considerar que será capaz de:

- a) Diseñar y desarrollar proyectos de intervención e investigación aplicada en el área de las Ciencias Forenses seleccionada bajo marcos jurídicos y éticos rigurosos.
- b) Demostrar el dominio de conocimientos, métodos e instrumentos sustentados científicamente y orientados a una materia de peritaje o asesoría en el campo de las Ciencias Forenses.
- c) Aplicar de manera eficaz las habilidades técnicas y metodológicas requeridas en su campo aplicativo de elección en el área de las Ciencias Forenses.
- d) Comunicar eficazmente sus conocimientos disciplinares en las áreas de la docencia, la investigación y la difusión.
- e) Coordinar, integrar y participar eficazmente en equipos de trabajo multi e interdisciplinario en diversas áreas de las Ciencias Forenses.
- f) Proponer medidas para la prevención del delito en base y de acuerdo a las características de su dominio profesional específico.
- g) Analizar críticamente y proponer proyectos legislativos, así como asesorar iniciativas públicas, privadas o sociales en el ámbito de las Ciencias Forenses.
- h) Los perfiles particulares de egreso de cada orientación implicarán la profundización de estas características en el área de formación especializada elegida. Por ciclo obteniendo una calificación mínima de 80 puntos.

15. Que las líneas de investigación y generación y aplicación del conocimiento (LGAC) del programa son las siguientes, agrupadas por orientación:



Orientación	Línea de Investigación o generación y aplicación del conocimiento
Medicina Forense	Medicina legal
	Estomatología forense
Criminalística	Biología forense
	Química forense
	Ingenierías forenses
	Patología forense
Criminología	Psicología forense
	Psiquiatría forense
	Criminología
	Política criminal



16. Que la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología en su planta académica contará con doctores en ciencias, de los cuales la mayoría son miembros del Sistema Nacional de Investigadores y Perfil PROMEP. Se tiene la infraestructura necesaria para la realización de dicho posgrado; se obtendrán fondos externos por los investigadores, lo que asegurará la aceptación su en el Padrón Nacional de Posgrado.

17. Que la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, es un programa profesionalizante en la modalidad escolarizada.



18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/157

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/157

- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que tal y como lo prevén el artículo 9 fracciones I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/157

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2009-B.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/157

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencias Forenses Orientación en Medicina Forense

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	17
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	49	45
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	25
Área de Formación Especializante Selectiva	6	6
Área de Formación Optativa Abierta	8	7
Número total de créditos para obtener el grado de maestría	108	100

Maestría en Ciencias Forenses Orientaciones en Criminalística y Criminología

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	15
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	49	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	39	32
Área de Formación Especializante Selectiva	6	5
Área de Formación Optativa Abierta	8	7
Número total de créditos para obtener el grado de maestría	120	100

AREA DE FORMACIÓN BASICA COMUN OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Ética	C	32	16	48	3	
Fundamentos de Ciencias Forenses	C	32	0	32	2	
Metodología de la Investigación Científica	C	48	16	64	4	
Política Criminal	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Totales		224	64	288	18	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

AREA DE FORMACIÓN BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Crédito s	Pre requisitos
Física Forense	CT	48	0	48	3	Criminalística Básica
Química Forense	CT	48	0	48	3	Criminalística Básica
Biología Forense	CT	32	16	48	3	Criminalística Básica
Psicología Forense Básica	C	32	16	48	3	
Psiquiatría Clínica	C	32	16	48	3	
Sociología Forense	C	32	16	48	3	
Derecho	C	32	16	48	3	Política Criminal
Demografía y Cartografía forense	CT	48	16	64	4	Bioestadística
Derecho Procesal	C	32	16	48	3	Política Criminal
Criminalística Básica	CT	64	16	80	5	
Técnicas de Diagnóstico en lesiones y muerte	CT	48	16	64	4	
Seminario de Investigación en Ciencias Forenses I	CT	32	16	48	3	
Seminario de Investigación en Ciencias Forenses II	CT	32	16	48	3	Seminario de Investigación en Ciencias Forenses I
Seminario de Investigación en Ciencias Forenses III	CT	32	16	48	3	Seminario de Investigación en Ciencias Forenses II
Seminario de Investigación en Ciencias Forenses IV	CT	32	16	48	3	Seminario de Investigación en Ciencias Forenses III
Totales		576	208	784	49	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACION EN MEDICINA FORENSE

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Técnicas de Identificación Humana	CT	48	16	64	4	Criminalística Básica
Patología Forense	CT	48	16	64	4	
Toxicología Forense	CT	48	16	64	4	Técnicas de Identificación Humana
Antropología Física	CT	32	16	48	3	
Biología Molecular Forense	C	48	16	64	4	Biología Forense
Genética Forense	CT	32	16	48	3	Biología Forense
Taller de Integración de casos	T	64	16	80	5	Técnicas de Diagnóstico en lesiones y muerte
Totales		320	112	432	27	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACION EN MEDICINA FORENSE

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Temas selectos en Medicina Forense I	S	32	16	48	3	
Temas selectos en Medicina Forense II	S	32	16	48	3	
Totales		64	32	96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACION EN CRIMINALISTICA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Escena del Crimen	CT	32	16	48	3	Criminalística Básica
Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física	L	48	16	64	4	Criminalística Básica
Admisibilidad de la Evidencia Física	CT	32	16	48	3	Derecho Procesal
Identificación de Sustancias	CT	48	16	64	4	Química Forense
Reconstrucción del Lugar de los Hechos	CT	48	16	64	3	Criminalística Básica
Prácticas de Criminalística Avanzada	CT	32	48	80	5	Criminalística Básica
Taller de Integración de casos	T	64	16	80	5	Técnicas de Diagnóstico en lesiones y muerte
Técnicas de Identificación Humana	CT	48	16	64	4	Criminalística Básica
Patología Forense	CT	48	16	64	4	
Toxicología Forense	CT	48	16	64	4	Técnicas de Identificación Humana
Totales		448	192	640	39	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACION EN CRIMINALISTICA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Temas selectos en Criminalística I	S	32	16	48	3	
Temas selectos en Criminalística II	S	32	16	48	3	
Totales		64	32	96	6	



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ORIENTACION EN CRIMINOLOGÍA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Seguridad Pública	C	64	16	80	5	Política Criminal
Criminología	CT	32	16	48	3	Psicología Forense Básica
Psicología Forense Aplicada	CT	48	16	64	4	Psicología Forense Básica
Antropología Social	CT	32	16	48	3	
Procesos Sociales y Muerte	CT	48	16	64	4	Sociología Forense
Organización y Planeación Policial	S	32	16	48	3	Política Criminal
Taller de Integración de casos	T	64	16	80	5	Técnicas de Diagnóstico en lesiones y muerte
Técnicas de Identificación Humana	CT	48	16	64	4	Criminalística Básica
Patología Forense	CT	48	16	64	4	
Toxicología Forense	CT	48	16	64	4	Técnicas de Identificación Humana
Totales		464	160	624	39	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACION EN CRIMINOLOGÍA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Temas selectos en Criminología I	S	32	16	48	3	
Temas selectos en Criminología II	S	32	16	48	3	
Totales		64	32	96	6	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Fundamentos Pedagógico – Didácticos	C	48	16	64	4	
Derechos Humanos	C	48	16	64	4	
Sociología Forense II	C	48	16	64	4	
Ciencias de la Comunicación	CT	48	16	64	4	
Análisis de Mortalidad	CT	64	16	80	5	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- C: Curso
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

TERCERO. El cupo máximo requerido para abrir una promoción del programa será de 15 alumnos, y el mínimo será 5 por orientación, siempre y cuando al abrir una promoción se oferte al menos dos orientaciones. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá a los Rectores de los Centros participantes, la periodicidad de las promociones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

CUARTO. La Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología se propone conjuntamente por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

Las inscripciones a este programa se realizarán en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud atendiendo a los criterios de perfiles y requisitos de ingreso establecidos.

QUINTO. Los perfiles de ingreso específicos propuestos para las diferentes orientaciones serán:

- La Orientación de Medicina Forense se ofertará exclusivamente a aspirantes que previamente hayan cursado la carrera de Licenciatura en Medicina, Médico Cirujano y Partero y/o Ciencias Odontológicas.
- La Orientación de Criminalística se ofertará a los aspirantes con Licenciatura en Medicina, Médico Cirujano y Partero, Odontología, Química, Químicos Farmacobiólogos, Biólogos, Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Administración, Contaduría, Derecho, Psicología, Sociología y otras disciplinas relacionadas, a juicio de la Junta Académica.
- La Orientación de Criminología se ofertará a los aspirantes con Licenciatura en Derecho, Abogacía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y aspirantes de otras disciplinas relacionadas, a juicio de la Junta Académica.

SEXTO. Los requisitos de ingreso para el Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/157

- a) Título de Licenciatura o Acta de Titulación de la Licenciatura, o en su caso, Certificado de Estudios y constancia de examen profesional.
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- c) Presentar cartas compromiso y de exposición de motivos para el ingreso.
- d) Evaluación psicométrica.
- e) Cursar y aprobar el curso propedéutico.
- f) Entrevista clínica diagnóstica personalizada.
- g) Presentar una entrevista y cubrir con los requisitos establecidos por la Junta Académica para tal efecto.
- h) Presentar y aprobar un examen de Lecto-comprensión de un idioma extranjero (preferentemente inglés, u otro idioma, a juicio de la Junta Académica).
- i) Presentar un anteproyecto de trabajo (en investigación o intervención) acorde al perfil disciplinar y la línea de investigación deseada.

La ponderación para la integración de la evaluación y calificación del ingreso, será como sigue:

Fuente de evaluación:	Calificación:
Curso propedéutico:	40%
Entrevista	60%

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Aprobar el número mínimo de créditos de los cursos obligatorios, selectivos y optativos
- b) Mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.
- c) A partir del primer año cursado, realizar la evaluación tutorial por ciclo obteniendo una calificación mínima de 80 puntos.

OCTAVO. El Programa de Maestría en Ciencia Forenses con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/157

NOVENO. Las modalidades de obtención del grado de maestro serán:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

DÉCIMO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia Forenses con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como:

- a) Maestría en Ciencias Forenses con orientación en Medicina Forense;
- b) Maestría en Ciencias Forenses con orientación en Criminalística;
- c) Maestría en Ciencias Forenses con orientación en Criminología.

El grado se expedirá como: Maestro (a) en Ciencias Forenses y Criminología.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la inscripción por cada ciclo escolar será el equivalente de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana para estudiantes nacionales. Para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/157

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tienen autorizado cada uno de los Centros Universitarios que lo proponen. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

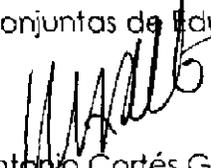
DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

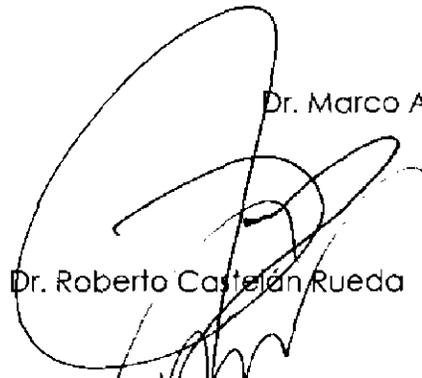
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 10 de Junio de 2009

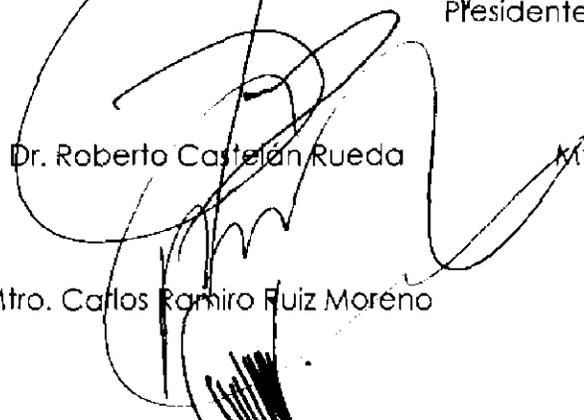
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

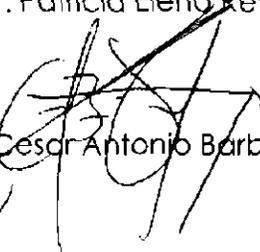

Dr. Roberto Castellán Rueda

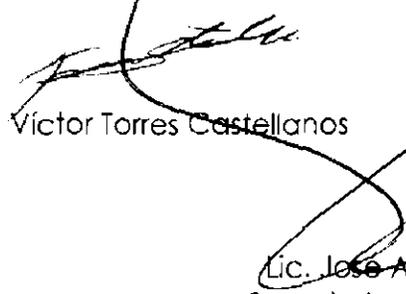

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

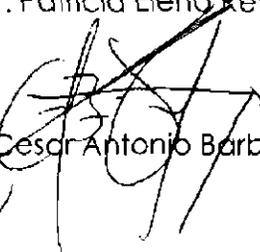

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 19 de 19